



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 12/2019
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintidós de enero de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
<p>Escrito de Luis Raúl González Pérez, quien se ostenta como Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p> <p>Anexos:</p> <p>a) Copia certificada del oficio DGPL-1P3A.-4858 del entonces Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, por el que se comunica a Luis Raúl González Pérez que fue electo Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, expedido el trece de noviembre de dos mil catorce;</p> <p>b) Copia simple de un extracto de un ejemplar del Periódico Oficial del Estado de Jalisco, número 32, Sección IX, Tomo CCCXCIII, correspondiente al veintidós de diciembre de dos mil dieciocho, que contiene la publicación del decreto número 27219/LXII/18, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2019 y sus anexos, y</p> <p>c) Disco compacto que contiene la versión electrónica del escrito de demanda.</p>	44758

Documentales recibidas a las veintidós horas con treinta y cuatro minutos del veintiuno de enero del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintidós de enero de dos mil diecinueve.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la cual solicita se declare la invalidez de los:

“Artículos 21, fracciones I, incisos e), f), g), h), i), j) y k), III, incisos b), c), d), e), f), g) y h); y 38, fracción IX, incisos a), b), c), d), e), f), g), h) y l), todos de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2019, expedida mediante Decreto número 27219/LXII/18 (sic) publicado en el Periódico Oficial de esa entidad federativa el 22 de diciembre de 2018, y cuyo texto es el siguiente:

‘Artículo 21. Los servicios de anotación, expedición de testimonios, certificaciones, búsqueda de documentos y cualquier otro que de acuerdo a las leyes respectivas deba realizar el Archivo de Instrumentos Públicos, o los servicios que preste el Archivo General del Estado, se causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Servicios diversos:

- ...
- e) Fotocopia de documentos por hoja oficio o carta: \$9.00
 - f) Consulta de lector microfilm, por hora: \$43.00
 - g) Por impresión de microfilm: \$ 15.00
 - h) Escaneo y/o fotografía digital, por hoja, plano o fotografía: \$ 36.00
 - i) Impresión de material digitalizado, blanco y negro, por hoja: \$ 16.00
 - j) Impresión de material digitalizado a color, por hoja: \$ 18.00
 - k) Búsqueda de material para escaneo o fotografía digital con equipo del usuario, por imagen: \$16.00

III. Archivo General del Estado:

- ...
- b) Fotocopia de documentos, por hoja oficio o carta: \$ 9.00
 - c) Escaneo y/o fotografía digital, por imagen (foja, plano o fotografía): \$ 38.00
 - d) Búsqueda de material para escaneo o fotografía digital con equipo del usuario, por imagen: \$ 16.00
 - e) Impresión de material digitalizado, blanco y negro, por hoja: \$16.00
 - f) Impresión de material digitalizado a color, por hoja: \$ 18.00
 - g) Consulta de lector de microfilm, por hora: \$ 43.00
 - h) Por impresión de microfilm: \$16.00'

'**Artículo 38.** La hacienda estatal, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco, puede percibir los productos derivados de:

...

IX. Los productos por la prestación de servicios, de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se determinarán conforme a lo siguiente:

- a) Copia simple o impresa, por cada hoja: \$ 6.00
- ...
- b) Información en disco magnético de 3.5, por cada uno: \$ 24.00
- c) Información en disco compacto, por cada uno: \$ 24.00
- d) Audio casete, por cada uno: \$ 24.00
- e) Video casete típico VHS, por cada uno: \$39.00
- f) Videos casete otros formatos, por cada uno: \$ 96.00
- g) Escaneo de documentos para entregarlos en medios magnéticos por cada hoja: \$ 14.00
- h) Impresiones a color, por cada una: \$ 17.00
- ...
- l) Copia simple o impresa de licencia de conducir en cualquier modalidad, derivada del trámite de modificación de datos del titular por cada una: \$ 43.00
- ..."

Con fundamento en los artículos 24¹, en relación con el 59² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero³, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente ***** como instructor del procedimiento**, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con

¹**Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

²**Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³**Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

A
C
U
E
R
D
O

Esta hoja corresponde al proveído de veintidós de enero de dos mil diecinueve, dictado por el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad **12/2019**, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste.

SRB.1